



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

\*\*\*\*\*

MINISTERIO DE SALUD

USHUAIA,

05 OCT. 2023

VISTO el Expediente MS-E-73958-2023 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la solicitud de redeterminación de precios de la firma WALTER ROBERTO FIADONE, C.U.I.T. N° 20-25974981-7 representada en este acto por la apoderada AGUSTINA ALEJANDRA MARTIN, D.N.I. N° 20.185.243, sobre el Convenio Marco N° 24098 de la LICITACIÓN PÚBLICA 03/22".

Que a orden 2 obra nota por parte de la firma WALTER ROBERTO FIADONE, C.U.I.T. N° 20-25974981-7 representada en este acto por la apoderada AGUSTINA ALEJANDRA MARTIN, D.N.I. N° 20.185.243, solicitando la redeterminación de precios del Convenio Marco mencionado anteriormente.

Que en orden 4 la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de la Oficina Provincial de Contrataciones, del Ministerio de Economía, se expidió en relación a la solicitud efectuada mediante el informe N° 2643/2023 Letra: D.P.R.P.-M.E con fecha 23 de septiembre de 2023, concluyendo que la solicitud de redeterminación resulta no admisible.

Que en orden 6 obra informe del Director General de la Oficina Provincial de Contrataciones, compartiendo criterio del informe de la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios.

Que en orden 7 obra nota enviada por la firma mencionada precedentemente, mediante el cual solicita la rescisión total del Convenio Marco N° 24098 tramitada bajo licitación pública 03/22, ante la imposibilidad de cubrir los costos actuales y la situación de público conocimiento que atraviesa el país, genera que no puedan cumplir con las entregas.

Que en orden 12 obra Informe D.G.A.J.M.S. N° 1427/2023 mediante el cual indica la suscripción del acto administrativo pertinente que resuelva la rescisión del Convenio Marco N° 24098.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015, Artículo 17° inciso d) y N° 1150, los Decretos Provinciales N° 674/11 y 417/20 y su modificatoria N° 5/22 (- Anexo I, y Resoluciones O.P.C. N° 202/20, N° 17/21, N° 18/21 y N° 55/21.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido en el Artículo N° 17 de Provincial N°1301 y los Decretos Provinciales N° 4495/19 y N° 05/20.

Por ello:

LA MINISTRA DE SALUD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar la Rescisión total del Convenio Marco N° 24098 tramitado bajo la licitación pública 03/22, emitida a favor de la firma WALTER ROBERTO FIADONE, C.U.I.T. N° 20-25974981-7 representada en este acto por la apoderada AGUSTINA ALEJANDRA MARTIN, D.N.I. N° 20.185.243, conforme lo prescripto por el artículo 34°, punto 103 del Anexo I del Decreto Provincial N° 674/11.

ARTÍCULO 2°.- Realizar los ajustes presupuestarios correspondientes.

ARTÍCULO 3°.- Notificar a los interesados, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

001835

RESOLUCIÓN M.S. N°

/23.

M.S.
172

COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL

Jessica P. CORDOBA  
Jefa del Depto. Registro y  
Documentación

Dra. Judit DI GIGLIO  
Ministro  
MINISTERIO DE SALUD